



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 3.483 /

QUILLON, Julio 06 de 2022.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentado por el **TALLER MANOS DE MUJER;**
2. Acuerdo N° 270 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 46 de fecha 05.07.2022;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 06.07.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Taller Manos de Mujer;
4. Certificado folio N° 92824938 de vigencia de directorio de fecha 27.05.2022 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 121 de fecha 04.07.2022, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por Secretaría Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, art. 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2022;
11. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE** una **SUBVENCION MUNICIPAL** al **TALLER MANOS DE MUJER**, RUT 65.134.405-0, Registro N° 126 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en la compra de materiales de trabajo, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente decreto alcaldicio.
2. La organización individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2022.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg-

Distribución vía smc:

- ORGANIZACION
- DAF
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a seis días del mes de julio del año dos mil veintidós, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el Taller Manos de Mujer, RUT. N° 65.134.405-0, Personalidad Jurídica N° 566 de fecha 07 de Febrero de 2017, otorgada a través de Decreto N° 523 de fecha 08 de Febrero de 2008 en adelante "La Institución", representada por su presidenta Sra. **Teresa González Cifuentes**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 126 de fecha 20 de Octubre del 2017, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 46 de fecha 05 de julio de 2022, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de **\$1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al proyecto:

a) **COMPRA DE MATERIALES DE TRABAJO.**

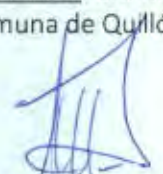
CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste municipio, del destino de los fondos durante el presente año.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.


SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

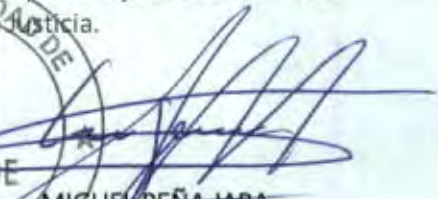
NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


TERESA GONZALEZ CIFUENTES
REPRESENTANTE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE